



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS EN FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2014.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cacabelos, siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos del día 19 de diciembre de 2014, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, los siguientes concejales:

Doña M^a MAR ENRIQUEZ PRADA
Don JOSE MANUEL CELA RODRIGUEZ
Don PAULINO BELLO GARCIA
Doña MANUELA ALBA SERNANDEZ

Presididos por:
DON ADOLFO CANEDO CASCALLANA

Asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento Doña Nuria Rosa Rodríguez Marcos, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia previsto para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 05/12/2014.

Preguntados por la Presidencia si alguno de los asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al Acta de la sesión celebrada el día 05 de diciembre de 2014, y que obra en poder de todos los presentes, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes.

SEGUNDO.- TRAMITACION Y RESOLUCION DE ESCRITOS DE PARTICULARES.

I. Visto el escrito de:

Solicitante: Manuel López Méndez.

Nº Registro de Entrada: 4524

Fecha: 04-12-2014

Domicilio a efectos de notificación: C/ José Castaño Posse, 1 – 2º B - Cacabelos

Solicitud de: Autorización del traspaso de titularidad del puesto número 5 de la Plaza de abastos a Dña. Isabel Olano Pastor.

Visto el contenido de su escrito, los antecedentes y el informe jurídico al respecto

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Denegar el traspaso de titularidad del puesto número 5 de la plaza de abastos de acuerdo con lo establecido en el art. 7.3.D) de la Ordenanza reguladora de la actividad comercial y tasa por el servicio de mercado de Abastos.

Segundo.- Notificar este acuerdo a los interesados.

II. Visto el escrito de:

Solicitante: Julio Merayo Fraga en representación de Yerescua S.L.

Nº Registro de Entrada: 4566

Fecha: 09-12-2014

Domicilio a efectos de notificación: C/ Francisco González, 32 - Ponferrada

Solicitud de: No renovación de la prórroga de la adjudicación del albergue municipal de peregrinos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a no renovar la prórroga de la adjudicación del albergue municipal de peregrinos y una vez realizado el inventario del albergue para concesionario 2014 y visto el informe de intervención se acuerda proceder a la devolución de la garantía del contrato de gestión del albergue de peregrinos.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

III. Visto el escrito de:

Solicitante: Josefa Herminia Asenjo Garnelo.

Nº Registro de Entrada: 4631

Fecha: 15-12-2014.

Domicilio a efectos de notificación: C/ John Lennon, 1 – 2º F – Ponferrada

Solicitud de: Baja del vado nº 85 de la Plaza San Isidro

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a la baja del vado nº 85 para lo cual deberá reintegrar la placa en las dependencias de la Policía Local. Depositada la placa autorizar la baja en el censo de vados permanentes.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

IV. Visto el escrito de:

Solicitante: Juan Antonio Caballero Armesto.

Nº Registro de Entrada: 4677

Fecha: 18-12-2014.

Domicilio a efectos de notificación: C/ La Reguera, 60 – 2º Izq – Cacabelos

Solicitud de: Informe de la Policía Local sobre los hechos ocurridos el día 15 de diciembre de 2014.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a la entrega de copia del informe de la Policía Local de fecha 16 de diciembre de 2014 y registro de entrada 4653.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.



TERCERO.- LICENCIAS URBANISTICAS Y DE ACTIVIDAD

1. Expediente: Reg. 1614/151

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Levantar muro de bloque tirado por el viento.

Situación: C/ Santalla de Oscos, 12 - Cacabelos.

Solicitante: M^a Pilar Valcarce Ponce.

CIF/NIF Promotor: 71496289 - F

Dirección Solicitante: C/ Real, 15 – Canedo.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 10 de diciembre de 2014, **Ref. 351/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra para levantar muro de bloque tirado por el viento. Cuenta con la autorización de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural del Servicio Territorial de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León en León. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 10 de diciembre de 2014, **Ref. 351/2014**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 40,00 €.

2. Expediente: Reg. 1614/193

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Quitar puerta carretal de 3x2,50 m y colocar una de 90 cm cerrando el resto con mampostería, cerrar otra de 80 cm con mampostería.

Situación: C/ Conde de Lemos, 5 – Cacabelos.

Solicitante: Andrés Valcarce Saiz.

CIF/NIF Promotor: 10037439 - D

Dirección Solicitante: Avda. Río Barbate, 46 – 4º D – Barbate.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 10 de diciembre de 2014, **Ref. 362/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra para quitar puerta carretal de 3x2,50 m y colocar una de 90 cm cerrando el resto con mampostería, cerrar otra de 80 cm con mampostería. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 10 de diciembre de 2014, **Ref. 362/2014**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 40,00 €.

3. Expediente: Reg. 1614/194

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Construir una acometida directa.

Situación: Plaza Mayor, 12 – Cacabelos.



Solicitante: Gas Natural.

CIF/NIF Promotor: A47068127

Dirección Solicitante: Avda. José Aguado, 41 – 2ª – León.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 09 de diciembre de 2014, **Ref. 369/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra para construir una acometida directa en Plaza Mayor, 12. Las obras solicitadas se deberán adaptar al cumplimiento de la normativa de Gas Natural con las siguientes recomendaciones: a) la separación mínima a fachada será de 1 m. b) En el caso de introducir tuberías de diámetro 63, 90 y 100 mm la zanja será de 80 cm de profundidad y 20-30 de anchura. Se deberá colocar la generatriz del tubo a una distancia de 70 cm del pavimento final colocado. El tubo debe estar colocado sobre cama de arena de 10 cm de espesor, cubierto de arena hasta 30 cm por encima del tubo, donde se colocará la banda de señalización. Sobre estas capas de arena se colocará una sub-base de zahorra de 30 cm de espesor, sobre la cual irá una base de hormigón, que será de 10 cm para aceras y 20 cm para calzadas, y la posterior reposición del pavimento. C) Para tuberías de diámetro 160 mm y superiores, la zanja será de 1m de profundidad y 30-40 cm de anchura, con las mismas especificaciones que las zanjas de tuberías con diámetros menores. D) la distancia de separación entre redes de Gas y acometidas de agua será de 30 cm mínimo, y para otras redes 20 cm. Tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 9 de diciembre de 2014, **Ref. 369/2014**.

Previo al inicio de las obras deberá presentar documento escrito y firmado en el que se compromete a restablecer la zona a su estado original. Deberá consensuar con los Servicios Técnicos Municipales el emplazamiento.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 de la Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 40,00 €.

4. Expediente: Reg. 1614/154

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Hacer porche de madera en patio de casa de 6 m² cubierta de pizarra y canalones de aluminio.

Situación: C/ Vista Alegre, 14 – Quilós.

Solicitante: Luisa Canedo Blanco.

CIF/NIF Promotor: 10006094 - J

Dirección Solicitante: C/ Vista Alegre, 14 – Quilós.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 16 de diciembre de 2014, **Ref. 292/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra para hacer porche de madera en patio de casa de 6 m² cubierta de pizarra y canalones de aluminio. Su altura no podrá superar los 3,50 m. Deberá retranquearse un mínimo de 3 m de la línea de fachada y de sus linderos. En los caminos se establece una alineación que se marca midiendo a una distancia mínima de 4 m del eje en todos los puntos. El acabado de la cubierta será de pizarra negra. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 16 de diciembre de 2014, **Ref. 292/2014**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio



La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 43,20 €.

5. Expediente: Reg. 1614/164

Asunto: Licencia de apertura.

Objeto: Cubrir terraza con madera y pizarra.

Situación: C/ Vista Alegre, 14 – Quilós.

Solicitante: Luisa Canedo Blanco.

CIF/NIF Promotor: 10006094 - J

Dirección Solicitante: C/ Vista Alegre, 14 – Quilós.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 16 de diciembre de 2014, **Ref. 315/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Denegar la licencia de obra para cubrir terraza con madera y pizarra según los informes existentes.

6. Expediente: Reg. Entrada 3938

Asunto: Licencia de apertura.

Objeto: Ampliar la licencia de apertura para consulta de podología y osteopatía

Situación: C/ Elías Iglesias, 5 – Cacabelos.

Solicitante: Félix Lombardía Tuñón.

CIF/NIF Promotor: 10060924 - B

Dirección Solicitante: C/ Félix de Paz, 3 – 1º I – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 2 de diciembre de 2014, **Ref. 331/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder ampliar la licencia de apertura para consulta de podología y osteopatía tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 2 de diciembre de 2014, **Ref. 331/2014**.

CUARTO.- APROBACION DE DOCUMENTACION ECONOMICA.

Solicitante: Arcadio López Moran.

Nº Registro de Entrada: 4578

Fecha: 10-12-2014

Domicilio a efectos de notificación: C/ Ponferrada, 20 – Cacabelos.

Solicitud de: Exención del IVTM para el vehículo marca alfa romeo, modelo 146 1.6 IE y matrícula LE-3270-AB.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder según el informe de intervención de fecha 10 de diciembre de 2014 y registro de entrada 4578 a la exención del IVTM para el vehículo marca alfa romeo, modelo 146 1.6 IE y matrícula LE-3270-AB, teniendo efectos para su aplicación en el padrón correspondiente al ejercicio 2015.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

QUINTO.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA

No hay asuntos que tratar.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

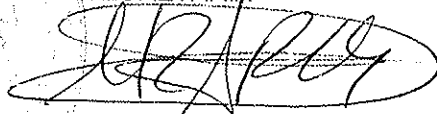
Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos en el lugar y día de la fecha. Y para dejar constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente Acta, que someto a la firma del Sr. Presidente. Doy fe.

EL PRESIDENTE



Fdo.: D. Adolfo Canedo Cascallana

LA SECRETARIA



Fdo.: D.ª Nuria Rosa Rodríguez Marcos



ANEXO I

INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

PRIMERO. Mediante la licencia urbanística el Ayuntamiento realiza un control preventivo sobre los actos de uso del suelo para verificar su conformidad con la Normativa Urbanística.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene establecida por:

— Los artículos 97 a 105 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

— La Ley 4/2008, de 15 de Septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo de Castilla y León.

— Los artículos 287 a 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden FOM/1602/2008, de 16 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2008, para la aplicación del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León tras la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 15 de Septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.

TERCERO. El procedimiento para llevar a cabo la concesión de la licencia urbanística es el siguiente:

A. Incoado el procedimiento, será necesario informe técnico y jurídico de los Servicios Municipales. En el informe técnico se hará constar además si es necesario algún informe o autorización de otra Administración.

B. Cuando sean preceptivos informes o autorizaciones de otras Administraciones Públicas, el Ayuntamiento les remitirá el expediente para que resuelvan en el plazo máximo de dos meses, transcurrido el cual los informes se entenderán favorables y las autorizaciones concedidas.

C. Cuando la licencia urbanística imponga condiciones especiales que hayan de cumplirse en la finca a la que afectan, podrán hacerse constar en el Registro de la Propiedad.

D. Las licencias deberán otorgarse en los siguientes plazos:

a) Cuando se requiera también licencia ambiental: cuatro meses.

b) Cuando no se requiera licencia ambiental:

— Tres meses para los actos de uso del suelo relacionados en los párrafos 1.º a 6.º de la letra a) y 2.º a 5.º de la letra b) del artículo 288 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— Un mes para los demás actos de uso del suelo que requieran licencia urbanística.

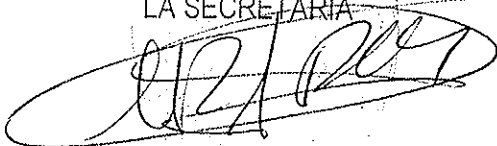
El plazo máximo en que debe notificarse la resolución comienza a contar desde la fecha en que la solicitud tenga entrada en el Registro municipal, y se interrumpe en los casos previstos en la Legislación sobre procedimiento administrativo, incluidos los siguientes:

- a) Plazos para la subsanación de deficiencias en la solicitud.
- b) Periodos preceptivos de información pública y suspensión del otorgamiento de licencias.
- c) Plazos para la concesión de autorizaciones o emisión de informes preceptivos conforme a la Normativa urbanística o a la Legislación sectorial.

E. Emitidos los informes preceptivos, corresponde al Alcalde resolver sobre el otorgamiento de la licencia de conformidad el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. La resolución del expediente versará sobre los siguientes aspectos:

- Concesión de licencia urbanística, con indicación de las determinaciones oportunas.
- Plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el periodo máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de la obra.
- Notificación a los interesados.

En Cacabelos, a 19 de diciembre de 2014

LA SECRETARIA


Fdo.: Nuria Rosa Rodríguez Marcos